

Legislación Nacional

LEY 25598 CONMEMORACIONES DÍ-a Nacional de la Medicina Social. Homenaje al Dr. René Favaloro sanc. 23/5/2002; promul. 14/6/2002; publ. 18/6/2002 El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley: **Art. 1.º** Declárase el día 12 de julio de cada año como Día Nacional de la Medicina Social en conmemoración de la fecha del nacimiento del doctor René G. Favaloro. **Art. 2.º** El Ministerio de Educación de la Nación, en coincidencia con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones y en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación, acordarán la conmemoración del Día Nacional de la Medicina Social en las escuelas de la República Argentina. **Art. 3.º** El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud de la Nación, implementará en todas las instituciones dependientes del mismo, los eventos adecuados para la concreción del homenaje a rendirse en la fecha prevista en el art. 1.º. **Art. 4.º** Invítase a los organismos provinciales con funciones similares, a implementar en sus respectivas jurisdicciones lo dispuesto en esta ley. **Art. 5.º** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de 30 días a partir de su promulgación. **Art. 6.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo. Camaño - Maqueda - Rollano - Oyarzún